**2021-65**

**ACTA NÚMERO SESENTA Y CINCO.** Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, Departamento de San Salvador, período dos mil dieciocho-dos mil veintiuno, a las doce horas cero minutos del día veintisiete de abril de dos mil veintiuno. Convocada y presidida por el señor Alcalde, José Armando Barrera Rivera; y a la cual asistieron: Síndico Municipal, José Armando Zamora Lara; Primera Regidora, Doctora Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Segundo Regidor, Antonio Escobar Hernández; Tercer Regidor, José Luís Tobías; Quinto Regidor, Miguel Ángel Anaya Rojas; Sexto Regidor, José Dimas Rodríguez Henríquez; Primer Suplente, Santos Rafael Carpio; Segunda Suplente, Sara Segura de Rivera; Tercer Suplente, Leonardo Antonio Tobías Segura; Cuarto Suplente, Salvador Osmín Alvarado Ponce; y, Secretario Municipal y del Concejo, Miguel Ángel Cisneros Marín. Abierta la sesión por quien la preside, se dio lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes. También fue leída la agenda y la correspondencia recibida. A continuación, después de las deliberaciones del caso, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, este Concejo emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal, considerando: Que la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, permite la reposición de libros y asientos del Estado Familiar de las personas naturales; que amparados a dicho cuerpo legal se ha solicitado en el Registro del Estado Familiar la reposición de la partida de nacimiento de: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, género femenino, quien nació el cinco de mayo de mil novecientos veintiocho; que la Jefa del Registro del Estado Familiar admitió la solicitud presentada y comprobó la necesidad de reponer tal asiento, de lo cual levantó acta detallando las circunstancias. Se acuerda: Reponer el asiento de la partida solicitada por considerar que está apegada a derecho y tramitada de acuerdo con el procedimiento establecido. Se autoriza a la Jefa del Registro del Estado Familiar para que, de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la citada Ley, y tomando como base la información contenida en los documentos presentados por la parte interesada, los cuales deberán conservarse como anexos, realice la inscripción respectiva. **ACUERDO NÚMERO DOS.** Se aprueban los gastos del Fondo Circulante, por la suma de un mil 00/100 dólares, a cargo de la Doctora Hazell Evelyn Henríquez de Coto, autorizando a la Tesorera Municipal que realice el respectivo reintegro, de Fondos Propios, por la cantidad indicada, de acuerdo con el comprobante respectivo. **ACUERDO NÚMERO TRES.** Se acuerda pagar a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, la compensación económica de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** por retiro voluntario en una cuota. Se autoriza a la tesorera que realice este pago de la cuenta Pago de Compromisos Diversos de la Municipalidad**. ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Se acuerda entregar la cantidad de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en porcentajes iguales a **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX** y **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, compañera de vida e hijo respectivamente, del causante **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en concepto de subsidio para beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en el artículo sesenta y tres, de las Disposiciones Generales de Presupuesto 2021, por ser beneficiaria y beneficiario del causante, empleado de esta Municipalidad en el área de Servicios Generales, quien falleció siendo empleado de la Municipalidad de Guazapa, el siete de enero del presente año, devengando el salario de trescientos ochenta y dos 00/100 dólares al mes, y acreditando más de dieciocho años de servicio continuo para el Municipio. Esta cuantía se entregará a la compañera de vida del fallecido, quien también es madre y tutora del hijo procreado en común, siendo este menor de edad. Se autoriza a la Tesorera Municipal erogar esta cuantía de los Fondos Propios. **ACUERDO NÚMERO CINCO**. El Concejo Municipal de Guazapa, considerando: I) que se ha recibido solicitud de la Dirección de la Región Metropolitana de Salud, haciendo referencia al proyecto de construcción de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica, UCSF-B Zacamil, ubicada en cantón Zacamil, la cual está contemplada en el Programa Integrado de Salud II (PRIDES II), con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo; II) que el Banco Interamericano de Desarrollo requiere de la presentación por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de documentación que respalde que el establecimiento de salud en mención sea declarado Proyecto de Interés Social, mediante la emisión del acuerdo municipal correspondiente. Se acuerda: Declarar Proyecto de Interés Social la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica, UCSF-B Zacamil, ubicada en cantón Zacamil. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal de Guazapa, considerando: I) que se ha recibido solicitud de la Dirección de la Región Metropolitana de Salud, haciendo referencia al proyecto de construcción de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica, UCSF-B San Lucas, ubicada en cantón Loma de Ramos, la cual está contemplada en el Programa Integrado de Salud II (PRIDES II), con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo; II) que el Banco Interamericano de Desarrollo requiere de la presentación por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de documentación que respalde que el establecimiento de salud en mención sea declarado Proyecto de Interés Social, mediante la emisión del acuerdo municipal correspondiente. Se acuerda: Declarar Proyecto de Interés Social la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica, UCSF-B San Lucas, ubicada en cantón Loma de Ramos. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** Se acuerda incorporar al activo fijo municipal. La donación recibida a través del Proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal, según los rubros siguientes: Inventario de Equipo, diecisiete mil ochocientos seis 70/100 dólares; Luminarias y Material Eléctrico, veintiún mil cuatrocientos sesenta y siete 40/100 dólares; Inventario de Mobiliario, cuatro mil ochocientos cuarenta 50/100 dólares; Inventario de Compras COVID 1 y 2, veintitrés mil setecientos noventa 19/100 dólares. Se autoriza a la Contadora Municipal para que tomando como base el inventario recibido haga las respectivas incorporaciones. **COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.** El Señor Alcalde Municipal informó al Concejo sobre los resultados de la ejecución del Presupuesto del mes de marzo del presente año. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta, que firmamos. -

 José Armando Barrera Rivera

 Alcalde Municipal

José Armando Zamora Lara Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Síndico Municipal Primera Regidora

Antonio Escobar Hernández José Luís Tobías

Segundo Regidor Tercer Regidor

 Miguel Ángel Anaya Rojas

 Quinto Regidor

José Dimas Rodríguez Henríquez Santos Rafael Carpio

Sexto Regidor Primer Suplente

Sara Segura de Rivera Leonardo Antonio Tobías Segura

Segunda Suplente Tercer Suplente

Salvador Osmín Alvarado Ponce Miguel Ángel Cisneros Marín

Cuarto Suplente Secretario Municipal y del Concejo

Este archivo es un documento en “Versión Pública” preparada en la Unidad Administrativa "Secretaría Municipal", suprimiendo nombres y otros datos particulares de acuerdo al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).